LERMA SOMOS TODOS

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 1**
Año 2025, **Jueves 02 de enero de 2025**

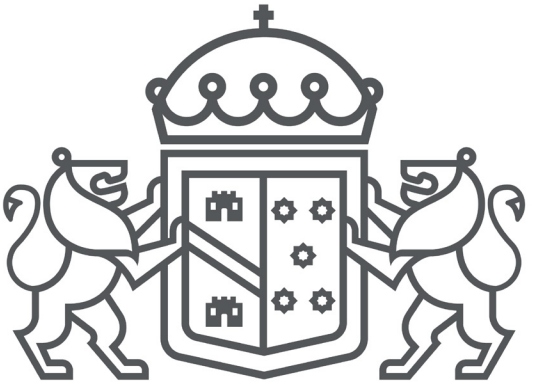

LERMA

Gaceta Municipal
Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México Volumen 2
Año 2025 Jueves 02 de enero de 2025

Administración 2025-2027

A C U E R D O S

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2025-2027".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión, y en su caso aprobación de la estructura Orgánica Municipal.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza reformar el artículo 31 del Bando Municipal de Lerma 2024, así como la creación de las unidades administrativas con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IX y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que se conforma de la siguiente manera:

DEPENDENCIA
PRESIDENCIA
ASESOR DE PRESIDENCIA
GERENTE DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE SERVICIOS
GERENTE DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA TERRITORIAL
GERENTE DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
GERENTE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y FEDERACIÓN
GERENTE DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA
GERENTE DE LA UNIDAD ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO
CONSEJERÍA JURÍDICA
SECRETARÍA PARTICULAR
COORDINACIÓN DE GIRAS Y LOGÍSTICA
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GIRAS
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE PROCESO EDILICIO
COORDINADOR DE ASUNTOS AGRARIOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 1
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 2

TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CATASTRO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN INMOBILIARIA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL
SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA TERRITORIAL FISCAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COBERTURA TERRITORIAL FISCAL
JEFATURA DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO
JEFATURA DE AREA DE ANÁLISIS Y NORMATIVIDAD
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
SUBDIRECTOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL (diseñador SR.)
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO GRÁFICO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA RESULTADOS Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO

LERMA SOMOS TODOS

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NOMINA

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

JEFATURA DE ÁREA DE EVENTOS ESPECIALES

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN SECTORIAL
E INFORMACIÓN SOCIOPOLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN POLÍTICA

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES Y ASUNTOS RELIGIOSOS

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 1

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 1

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 2

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 2

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 3

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 3

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 4

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 4

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 5

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 5

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 6

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 6

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 7

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 7

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL REGIÓN 8

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TERRITORIAL REGIÓN 8

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN DE IMPULSO AL EMPRENDEDOR

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INDUSTRIAL

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

JEFATURA DE ÁREA DE COMERCIO SEMIFIJO

JEFATURA DE ÁREA DE NOTIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

DIRECCIÓN DE TURISMO

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE IDENTIDAD MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA

JEFATURA DE ÁREA DE DISEÑO E IMAGEN TURÍSTICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN FORESTAL

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓ
A PRODUCTORES Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECOPILACIÓN
Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA ORIGINARIA

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COORDINACIÓN DE COMBATE A LA POBREZA

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TERRITORIAL

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 1

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 2

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 3

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 4

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 5

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 6

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 7

JEFATURA DE AREA DE OPERACIÓN TERRITORIAL REGIÓN 8

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

SUBDIRECCIÓN DE IMPULSO A JOVENES

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES

JEFATURA DE DESARROLLO INTEGRAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN PARA LA ALFABETIZACIÓN Y COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ESCOLAR

DIRECCIÓN DE CULTURA

SUBDIRECCIÓN DEL MUSEO ZANBATHA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA POPULAR

JEFATURA DE ÁREA DE CASA DE CULTURA DE SAN PEDRO TULTEPEC

JEFATURA DE ÁREA DE CASA DE CULTURA DE LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN

JEFATURA DE ÁREA DE CASA DE CULTURA DE LERMA

SUBDIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA DE SAN MIGUEL AMEYALCO

SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

SUBDIRECCIÓN DEL FORO CULTURAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS

CRONISTA MUNICIPAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CULTURA E HISTORIA EN LERMA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA BANDA DE MÚSICA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DATOS

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE INFOMACIÓN GEOGRÁFICA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CENSOS Y DATOS

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

SUBDIRECIÓN DE CULTURA DE LA MOVILIDAD

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN GUBERNAMENTAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD UNIVERSAL

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA E INFRAESTRUCTURA VIAL

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y REGULACIÓN DE USO DE SUELO

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO JURÍDICO

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN TERRITORIAL

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA Y LÍMITES TERRITORIALES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

SUBDIRECCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 1

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 2

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 3

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 4

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 5

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 6

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 7

RESIDENTE DE OBRA REGIÓN 8

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
SUBDIRECCIÓN DE RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS
SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA URBANA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO 1
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO 2
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO 1
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO 2
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO JURÍDICO
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTROL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ASESOR DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA VIAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE TRÁNSITO
COORDINACIÓN DEL GRUPO DE CONTROL TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
DEPARTAMENTO CENTRO DE MANDO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO OPERATIVO
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y REDES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MANTENIMIENTO VEHICULAR
JUZGADO CÍVICO
OFICIAL DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
OFICIAL DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
OFICIAL DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO, CONTROL Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial, para su difusión, observancia general y cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes, procedan a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión, y en su caso aprobación para que con fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en el Estado, se asignen las Comisiones a los integrantes del Cuerpo Edilicio.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reforma al artículo 29 del Bando Municipal de Lerma 2024.

SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan las Comisiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismas que se integran de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	COMISIONES
Presidente Municipal Constitucional	Miguel Ángel Ramírez Ponce	Gobernación; Seguridad Publica, Transito, Vialidad, Protección Civil y Bomberos; Planeación para el Desarrollo; y Asuntos Metropolitanos.
Síndica	Jazmín Valdés Carrillo	Hacienda Pública; Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Límites Territoriales; Prevención y atención de conflictos laborales.
Primer Regidor	Flavio Eduardo León González	Empleo; Promoción de inversiones en el Municipio; Contrato de Obra Pública; y Fomento Agropecuario y Forestal.
Segunda Regidora	Sonia Gutiérrez Martínez	Atención a la violencia en Contra de las Mujeres; Mejoramiento a la Vivienda; Desarrollo Humano; y Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
Tercer Regidor	Marco Antonio Peredo Vázquez	Servicios Públicos; Recolección de Residuos Sólidos; Desarrollo Urbano; y Desarrollo Económico.
Cuarta Regidora	Vanessa Hereiva Sánchez	Juventud; Derechos Humanos; Eventos Especiales; y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.
Quinto Regidor	Edgar Gutiérrez Tapia	Cultura y Recreación; Educación; y Planeación y Desarrollo Territorial
Sexto Regidor	Huberto Garay Tovar	Movilidad e Infraestructura Vial; Salud Publica; y Deporte.
Séptima Regidora	Teresita de Jesús Alanís Bernal	Preservación y Restauración del medio Ambiente; Saneamiento del Río Lerma; Participación ciudadana; y Desarrollo Industrial.

CARGO	NOMBRE	COMISIONES
Octava Regidora	Ana Karen Flores Cruz	Población; Alumbrado Público; y Turismo.
Novena Regidora	Ana Concepción Ramírez Martínez	Parques y Jardines; Asuntos Indígenas; Prevención Social de violencia y de la delincuencia. Mercados y Comercio Establecido.

TERCERO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

CUARTO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes, procedan a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

PUNTO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones, por pago anual anticipado del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se autoriza y aprueba el otorgamiento de bonificaciones a los contribuyentes por pago de impuesto predial anual anticipado 2025 en porcentaje de 8% para el mes de enero; 6% para el mes de febrero y 4% para el mes de marzo, siempre y cuando el pago se realice por el monto total y en una sola exhibición en los meses de referencia.

Asimismo, se autoriza una bonificación adicional de 8% si el pago se hace en el mes de enero, de 6% si el pago se realiza en el mes de febrero, y de 2% si el pago se efectúa en el mes de marzo, cuya procedencia será con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud con los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025 y artículo 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen:

> Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

SEGUNDO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas involucradas a llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

PUNTO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones, a personas en situación vulnerable en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se autoriza y aprueba el otorgamiento de bonificación de 34% en el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025, a personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros, sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen:

Artículo 9.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas

en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros, sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

SEGUNDO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas involucradas a llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

PUNTO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones, a los sujetos al pago del Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio para el ejercicio fiscal 2025.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el otorgamiento de las siguientes bonificaciones a modo de estímulos fiscales:

a) Se autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en materia de impuesto predial, en favor de contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto, y que se presenten a regularizar sus adeudos anteriores durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, se autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 100%, respecto de los accesorios legales causados en materia de dicho impuesto de ejercicios anteriores, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de

México y Municipios, que establecen:

> Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.
>
> Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.
>
> Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)
>
> II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
>
> **b)** Se autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a contribuyentes obligados al pago de dicho impuesto, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025.
> Asimismo, se otorgarán estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de los recargos y la multa de dicha contribución.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establecen:

> Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
>
> Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.
>
> Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)
>
> II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

c) Se autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en favor de contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto, que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025.

d) Asimismo, se otorgarán estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de los recargos y la multa de dicha contribución.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen:

> Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
>
> Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.
> Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)
>
> II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

e) Se autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en favor de los contribuyentes que realicen dicha operación a través de los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

Para la procedencia de dicha bonificación, el contribuyente deberá acreditar documentalmente, que la operación de traslado fue realizada a través de dichos programas e instancias.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen:

> Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2025, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de

Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.

Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

f) Se autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en el pago del Impuesto Predial, en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, se otorgarán estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de los accesorios causados con motivo de dicha contribución.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establecen:

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

SEGUNDO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas involucradas a llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

PUNTO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez

Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión, y en su caso aprobación Análisis, discusión y en su caso aprobación, para el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones, a los sujetos al pago del Impuesto Predial, respecto de los ejercicios 2023 y anteriores.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en el pago del Impuesto Predial, en favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025, en relación con adeudos correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por el artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, y el artículo 31, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establecen:

> Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.
>
> Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.
>
> Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: (...)
>
> II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

SEGUNDO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas involucradas a llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

PUNTO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión, y en su caso aprobación del programa de condonación de accesorios de contribuciones para el ejercicio fiscal 2025.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se autoriza y aprueba el programa de condonación al 100% de accesorios de las

contribuciones en materia de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio.

En el caso del impuesto predial, la condonación de accesorios será hasta por los últimos cinco años y el presente.

Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

> Artículo 31.- El (...) ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá:
>
> III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

SEGUNDO.- El programa de condonación será aplicable, siempre que se acredite el pago del adeudo histórico en una sola exhibición.

TERCERO.- La vigencia del programa de condonación será a partir de la fecha de autorización por el Cabildo, y hasta el último día hábil del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el calendario oficial de actividades del municipio.

CUARTO.- Se instruye la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes.

QUINTO.- Se instruye a las áreas administrativas involucradas a llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo,** celebrada el día **uno** de **enero** del año **dos mil veinticinco** los C. **C. Presidente Municipal Constitucional,** Miguel Ángel Ramírez Ponce; Síndica Municipal, Jazmín Valdés Carrillo, **Primer Regidor,** Flavio Eduardo León González, **Segunda Regidora,** Sonia Gutiérrez Martínez, **Tercer Regidor,** Marco Antonio Peredo Vázquez, **Cuarta Regidora,** Vanessa Hereiva Sánchez, **Quinto Regidor,** Edgar Gutiérrez Tapia, **Sexto Regidor,** Huberto Garay Tovar, **Séptima Regidora,** Teresita de Jesús Alanís Bernal, **Octava Regidora,** Ana Karen Flores Cruz y **Novena Regidora,** Ana Concepción Ramírez Martínez, así como el **Secretario del Ayuntamiento,** Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez,"

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes Acuerdos, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los **dos** días del mes de **enero** del año **dos mil veinticinco.**

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

Presidente Municipal Constitucional
Miguel Ángel Ramírez Ponce

Síndica
Jazmín Valdés Carrillo

Primer Regidor
Flavio Eduardo León González

Segunda Regidora
Sonia Gutiérrez Martínez

Tercer Regidor
Marco Antonio Peredo Vázquez

Cuarta Regidora
Vanessa Hereiva Sánchez

Quinto Regidor
Edgar Gutiérrez Tapia

Sexto Regidor
Huberto Garay Tovar

Séptima Regidora
Teresita de Jesús Alanís Bernal

Octava Regidora
Ana Karen Flores Cruz

Novena Regidora
Ana Concepción Ramírez Martínez

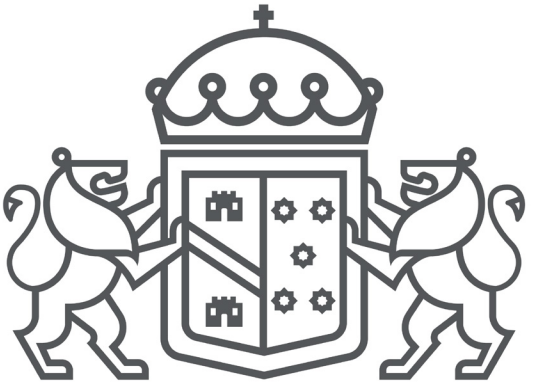

LERMA

LERMA SOMOS TODOS

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 1**
Año 2025, **Jueves 02 de enero de 2025**